

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDÍCIO**

Nº 3391

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
3. La Ley 19.104 que Modifica La Ley 20.280.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
6. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
9. D.A. N°2558 de fecha 12 de agosto de 2025 que indica la autorización de trabajo extraordinario como máximo durante el periodo de julio a septiembre de 2025.
10. D.A. N°2557 de fecha 12 de agosto de 2025 que indica la autorización de trabajo extraordinario como máximo durante el periodo de julio a septiembre de 2025.
11. Los formularios de las horas extras de los funcionarios, con detalle de la labor realizada y detalle de la marcación del reloj control, con autorización de su jefatura Directa o Director del Área, revisadas por el auditor de Control Interno.
12. Decreto Alcaldício N°3291 de fecha 22/10/2025 donde se autorización la modificación del Decreto Alcaldício N°2557 de fecha 12/08/2025 para la realización de trabajo extraordinario como máximo, al funcionario Esteban Cepeda C.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1167 de fecha 27 de octubre del 2025
14. Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

**DECRETO:**

1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios que a continuación se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
ESTEBAN CEPEDA C.	AGOSTO	0	15

2. **PÁGUESE**, el trabajo extraordinario realizado durante el mes que se detalla de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realiza el pago de las horas extraordinarias a los funcionarios Municipales, debido a que no se puede compensar la totalidad de las horas, ya que por necesidad del buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
ESTEBAN CEPEDA C.	AGOSTO	0	15

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.

